

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ASISTENCIA AL VIII CONGRESO DE JÓVENES INVESTIGADORES DE LA RSME

El Comité Organizador del VIII Congreso de Jóvenes Investigadores de la Real Sociedad Matemática Española (RSME), que se celebrará en Zaragoza del 18 al 22 de enero de 2027, convoca becas destinadas a facilitar la participación en el Congreso de jóvenes investigadores que no dispongan de financiación para su asistencia.

1. Objeto de las becas

Las becas tienen como finalidad facilitar la asistencia y participación en el Congreso de estudiantes en las primeras etapas de su formación académica e investigadora.

Cada beca cubrirá:

- la inscripción al Congreso, que incluye las comidas y coffee breaks previstos en el programa del mismo;
- el alojamiento durante los días de celebración del Congreso.

Los gastos de desplazamiento no están incluidos en la beca.

El número de becas concedidas estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la organización del Congreso.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que, en la fecha de celebración del Congreso:

- no estén en posesión del título de doctor/a;
- se encuentren matriculadas en el último curso de un grado universitario, en un máster universitario o en un programa de doctorado;
- participen activamente en el programa científico del Congreso, bien como ponentes en alguna de sus sesiones, bien mediante la presentación de un póster;
- no dispongan de financiación para sufragar su participación en el Congreso.

En el caso de las personas que soliciten la beca para presentar un póster, su concesión quedará supeditada a la aceptación del póster por parte del Comité Científico del Congreso.

3. Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán enviarse antes del 27/10/2026 a través del formulario de inscripción al congreso.

En el formulario de inscripción, se les solicitará:

- afiliación y situación académica;
- título de la comunicación o póster que se presentará en el Congreso;
- currículum vitae;

- una carta de un/a profesor/a universitario/a que avale la solicitud y haga constar que la persona solicitante no dispone de financiación para sufragar su participación en el Congreso.

La organización podrá solicitar documentación adicional cuando resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. Criterios de concesión

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos sea superior al número de becas disponibles, el Comité Organizador realizará la selección teniendo en cuenta:

- el currículum vitae de la persona solicitante;
- su situación y etapa académica;
- su participación en el programa científico del Congreso;
- la diversidad de áreas matemáticas, instituciones de procedencia y distribución geográfica.

La valoración se realizará atendiendo al conjunto de estos criterios y teniendo en cuenta la etapa académica de cada solicitante.

5. Resolución

La resolución se comunicará individualmente a las personas solicitantes.

La concesión de la beca estará condicionada a la inscripción y participación efectiva en el Congreso y al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En el caso de las solicitudes vinculadas a la presentación de un póster, la concesión definitiva estará condicionada a su aceptación por parte del Comité Científico.

En caso de renuncia, la beca podrá concederse a otra de las personas solicitantes.

6. Condiciones de disfrute de la beca

La organización gestionará la inscripción y el alojamiento de las personas beneficiarias de acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Organizador.

La beca incluye la inscripción al Congreso y el alojamiento durante los días de celebración del mismo. La inscripción incluye las comidas y coffee breaks previstos en el programa del Congreso. No están incluidas las cenas diarias ni la cena de gala del Congreso.

La beca no incluye los gastos de desplazamiento hasta Zaragoza, otros gastos de manutención ni otros gastos personales.

7. Régimen fiscal de la beca

La beca regulada en la presente convocatoria tiene naturaleza de ayuda para facilitar la asistencia y participación en el VIII Congreso de Jóvenes Investigadores de la RSME.

De acuerdo con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las prestaciones consistentes en la inscripción al Congreso (incluida la manutención prevista dentro del programa del mismo) y el alojamiento durante los días de celebración del Congreso tienen,

con carácter general, la consideración de rendimientos del trabajo en especie sujetos a dicho impuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

La Real Sociedad Matemática Española, como entidad sin fines lucrativos acogida al régimen especial regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, aplicará las obligaciones de ingreso a cuenta y de información que procedan en relación con las becas concedidas, de conformidad con la citada Ley 35/2006 y su Reglamento.

La tributación efectiva de la beca corresponderá, en todo caso, a cada persona beneficiaria, de acuerdo con su situación fiscal individual y con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que resulte aplicable.

8. Aceptación de las bases

La presentación de una solicitud supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Comité Organizador del VIII Congreso de Jóvenes Investigadores de la RSME.